

Informe del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por Organización Terpel S.A

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.9 y el párrafo primero del artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2015, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones, el presente documento es elaborado por Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (antes Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, antes Helm Fiduciaria S.A.), en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por Organización Terpel S.A.

Organización Terpel S.A suscribió con Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (antes Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, antes Helm Fiduciaria S.A.) los siguientes contratos de representación legal de tenedores de bonos:

1. El día 17 de diciembre del 2012, contrato de representación legal de tenedores de bonos con respecto a la siguiente emisión:

Serie	18 años
Pago de Intereses	Trimestral
Tasa Base	IPC+3,38%
Monto en Circulación por serie COP\$MM con corte al 30 de abril de 2026	96,577
Monto total en Circulación por Emisión COP\$MM con corte al 30 de abril de 2026	96,577
Amortización	Al vencimiento ¹
Base	365
Garantizado	No
Ley de circulación	A la orden

*Cifras expresadas en millones de pesos

2. El día 9 de diciembre del 2014, contrato de representación legal de tenedores de bonos con respecto a la siguiente emisión:

Serie	15 años
Pago de Intereses	Trimestral
Tasa Base	IPC+4,06%
Monto en Circulación por serie COP\$MM con corte al 30 de abril de 2026	249,074
Monto total en Circulación por Emisión COP\$MM con corte al 30 de abril de 2026	249,074
Amortización	Al vencimiento
Base	365
Garantizado	No
Ley de circulación	A la orden

*Cifras expresadas en millones de pesos

El presente informe hace referencia a la fusión por absorción de Organización Terpel S.A (en adelante, "Terpel", el "Emisor" o la "Sociedad Absorbente") con Parque Solar Planeta Rica S.A.S E.S.P. (en adelante, "Parque Solar Planeta Rica" o la "Sociedad Absorbida" y junto con Terpel, las "Sociedades"), decisión que fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de Terpel y de Parque Solar Planeta Rica en sesión del día 17 de diciembre de 2025 previa convocatoria realizada conforme a los Estatutos Sociales y a la ley.

Tratándose de primera convocatoria se someterá a consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, para lo cual se requiere de la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Bonos con voto favorable de un número plural que represente la mayoría de los tenedores presentes y quorum del 80% del empréstito insoluto, en los términos del Decreto 2555 de 2010. En caso de no existir quórum suficiente para deliberar y decidir en primera convocatoria, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el quorum del cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto, y para tercera convocatoria bastará con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

El presente concepto se realizó con base en los siguientes informes:



- Informe elaborado por el Emisor de fecha mayo de 2026
- Estados Financieros del Emisor y la Sociedad Absorbida a corte 30 de septiembre de 2025.
- Concepto de la calificadora de riesgo Fitch Ratings Colombia S.A. (“Fitch Ratings”) de fecha 4 de mayo del 2026, por medio del cual se confirmaron las calificaciones nacionales de “AAA(col)” asignadas a las emisiones de bonos ordinarios de 2013 y de bonos ordinarios de 2015.

Fusión por absorción

A continuación, hacemos referencia a la fusión por absorción que se llevará a cabo entre Terpel y Parque Solar Planeta Rica, decisión que será sometida a aprobación por los Tenedores de Bonos de la emisión relacionada en la primera parte de este informe.

La justificación de la celebración de esta operación corresponde a que la integración en una única sociedad generará sinergias, eficiencias y fortalezas financieras, en atención a que se simplifica la estructura societaria y administrativa del grupo empresarial, lo que fortalece a la Sociedad Absorbente al aumentar su eficiencia, competitividad e ingresos.

La Fusión, es la opción idónea para unificar las operaciones de las Sociedades en un solo vehículo societario, lo que reduce el impacto de costos fijos. Lo anterior en virtud de que la Fusión optimizará el manejo administrativo de los negocios de la Sociedad Absorbente, como efecto de la supresión de trámites internos, la simplificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, contables y de reportes cotidianos a las diferentes autoridades y, en general, la simplificación de procedimientos, armonización de políticas y que se maximizan controles, en razón a que se eliminan la duplicación de actividades, se generan ahorros tributarios y se genera una estructura más eficiente en materia de costos administrativos.

Gestiones del Representante Legal de Tenedores de Bonos

De acuerdo con las funciones del Representante Legal de Tenedores de Bonos establecidas en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscritos entre Terpel e Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (antes Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, antes Helm Fiduciaria S.A.) nos permitimos informar las gestiones que se han adelantado en favor de los intereses de los Tenedores de Bonos y en aras de realizar la convocatoria a la Asamblea de Tenedores de Bonos:

- Se han realizado todos los actos necesarios para administrar y conservar los derechos e intereses de los Tenedores de Bonos.

- Se ha solicitado información relevante e indicadores como información financiera con el fin de evaluar el estado actual de Terpel en su calidad de emisor y de la emisión.
- Se efectuó la revisión del informe remitido por el emisor de fecha enero del 2026², para la elaboración de un concepto en relación con la fusión por absorción.
- Se asistió a las reuniones de Asamblea General ordinaria de Accionistas de Terpel que se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2025, actuando con voz pero sin voto.
- Se elaboraron y publicaron en la página web <https://banco.itaú.co/web/personas/negocios-especializados/itaú-fiduciaria-colombia-s-a#Informes-de-RLTB> los informes semestrales bajo la emisión, en los tiempos establecidos por la Circular Externa No. 15 de 1995 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia).

Concepto del Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por Terpel

Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria (antes Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, antes Helm Fiduciaria S.A) ha evaluado los informes presentados por Terpel, en su calidad de Emisor y por Fitch Ratings de fecha 04 de mayo de 2026 y al respecto se permite mencionar lo siguiente:

- Que las cifras financieras presentadas a corte del 30 de septiembre de 2025 y la evolución de sus resultados en el último año, demuestran la solidez y respaldo necesario por parte de Terpel como Sociedad Absorbente, para continuar con el desarrollo y ejecución de su objeto social.
- Que mediante la operación proyectada se lograría una mayor eficiencia desde un punto de vista económico, administrativo y financiero de la Sociedad Absorbente. Lo anterior basado en que la operación de fusión proyectada consiste en una fusión que, en virtud de lo establecido en los artículos 172 y subsiguientes del Código de Comercio, tendrá lugar mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, con la consiguiente disolución sin liquidación de éstas últimas y la transferencia a la Sociedad Absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.
- Que con la operación de fusión no se evidencia un deterioro en su estructura de patrimonio y adicional no se evidencia pérdida de valor crediticio.

- Fitch Ratings, en su calidad de sociedad calificadora considera que, con base en la información proporcionada a Fitch, las modificaciones propuestas no resultarán en un retiro o una disminución en las calificaciones nacionales 'AAA' asignadas por Fitch tanto a Terpel como a sus emisiones de bonos ordinarios de 2013 y 2015, a través del mercado principal en la Bolsa de Valores de Colombia S.A

Expuestos los aspectos anteriores, Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (antes Helm Fiduciaria S.A., antes Helm Trust S.A) en su calidad de Representante Legal de Tenedores de Bonos considera que Terpel (Sociedad Adsorbente) al fusionarse con Parque Solar Planeta Rica, en los términos señalados en el presente informe y en el informe del Emisor, no se generaría un detrimento de la capacidad financiera del Emisor, así como tampoco un daño a las condiciones financieras de las emisiones, razón por la cual puede ser considerada como acceptable por parte de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por Terpel.

Finalmente, es importante tener en cuenta que en caso de obtener el consentimiento por parte de los Tenedores de Bonos aprobando la propuesta de fusión presentada, el Emisor se obliga a informar dicha decisión al mercado de valores a través del módulo de información relevante del Sistema de Información de Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., el 27 de mayo de 2026.

Cordialmente,

OSCAR LARA ORTIZ

Representante Legal Itaú Fiduciaria Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (antes Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria antes Helm Fiduciaria) actuando como Representante Legal de Tenedores de Bonos Ordinarios de Organización Terpel S.A.

Elaboró: Sandra Moreno
Revisó J: Manuel Cuberos